

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL Nº 354-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 30 de mayo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 003-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI/JGA, de fecha 29 de mayo de 2024; Carta N° 181-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 30 de mayo de 2024; con Memorando N° 655-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 30 de mayo de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0620-2024-UNAJMA/CU, de fecha 28 de febrero de 2024, que aprueba la modificación del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que en el artículo 44. Indica: "La tutoría y consejería se inicia en cada proceso de matrícula y concluye al final del semestre académico. La Dirección de Escuela Profesional asigna una promoción o sección de estudiantes a cada docente de la Escuela Profesional, de preferencia con los que desarrolle sus clases lectivas. (...)";

Que, mediante Resolución N° 0161-2023-CO-UNAJMA, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Tutoría y Consejería Universitaria de la UNAJMA, en cuyo Capítulo V, artículo 21, advierte, que, "La comisión de tutoría es la encargada de planificar y asignar la carga de tutorados a cada docente tutor de manera equitativa. Para dicha asignación la Comisión debe considerar al docente que más cursos esté enseñando en una Escuela Profesional, en caso de empate, se considerará la mayor cantidad de estudiantes a cargo teniendo en cuenta que los estudiantes tutorados debe tener cursos con su docente tutor, y este último debe ejercer la tutoría en una sola escuela profesional":

Que, con Informe N° 003-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI/JGA, de fecha 29 de mayo de 2024, el Mgtr. Julian Gutiérrez Aparco, presidente de la Comisión de Tutoría y Consejería de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, en cumplimiento a lo mencionado en el párrafo anterior, remite la propuesta de designación de tutores para los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, correspondiente al semestre académico 2024-I, quedando estructurado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TUTORES	CICLO
1	Dr. Luis Felipe Mujica Bermúdez Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano Dra. Noemí Victoria Sarmiento Campos	I
2	Dr. Nestor Hanco Pichuilla Dr. Sergio Cuellar Quispe Mgtr. Lucio Isaías Rivas Loayza Mgtr. Neyser Adolfo Tello Felix	II
3	Mgtr. Gustavo Adolfo Salomón Oballe Bardales Mgtr. Erik Pozo Buleje	III



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL Nº 354-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 30 de mayo de 2024.



Que, a través de la Carta N° 181-2024-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 30 de mayo de 2024, el Dr. Juan Solano Gutierrez, director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, remite la propuesta de designación de tutores para los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, correspondiente al semestre académico 2024-I, con opinión favorable para ser aprobados mediante resolución de Facultad, según el detalle referido en precedente;

Que, con Memorando N° 655-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 30 de mayo de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la designación de tutores para los estudiantes de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, correspondiente al semestre académico 2024-l, quedando estructurado de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TUTORES	CICLO
1	Dr. Luis Felipe Mujica BermúdezDra. Erika Belinda Ramírez AltamiranoDra. Noemí Victoria Sarmiento Campos	I
2	 Dr. Nestor Hanco Pichuilla Dr. Sergio Cuellar Quispe Mgtr. Lucio Isaías Rivas Loayza Mgtr. Neyser Adolfo Tello Felix 	II
3	Mgtr. Gustavo Adolfo Salomón Oballe BardalesMgtr. Erik Pozo Buleje	III





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL Nº 354-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 30 de mayo de 2024.

N°	TUTORES	CICLO
4	Dr. William Camilo Yauris PoloMgtr. Marleni Campos DominguezMgtr. Edy Chura Yupanqui	IV
5	Dr. Narciso Antonio Palomino MirandaMgtr. Mary Reynaga Lizarme	٧
6	Dra. Carmen Quiza AñazcoMgtr. Rufino Rosales Cabezas MartínezDr. Pablo Andrés Landeo Muñoz	VI
7	Dr. José Carlos Arévalo QuijanoDr. Juan Solano GutierrezMgtr. Zenon Javier Leguia Carrasco	VII
8	 Mgtr. Clara Janneth Figueroa Echavarría Dr. Richard Hurtado Núñez Mgtr. Miriam Fecilitas Cabezas Flores 	VIII
9	Dr. Aldo Bazán RamírezMgtr. José Pardo GomezMgtr. Teresa Ñuflo Leyva	IX
10	Dr. William Gil Castro PaniaguaMgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela	Х

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural y la dirección del Departamento Académico de Educación y Humanidades, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Página 3 de 3